



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL No 023-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 24 de enero de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 072-2025-MDM/OGA/OA-EMAG del 16 de enero de 2025, Proveído N° 02- 2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 16 de enero de 2025, mediante Informe N° 080-225-EMAG- OA-MDM/LC del 16 de enero de 2025, mediante Informe N° 029-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC del 21 de enero de 2025, Informe N°07-2025-MDM-OGA-GAT de fecha 22 de enero de 2025, Informe N° 069-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 22 de enero de 2025, Memorándum N 0078-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 23 de enero de 2025, Informe No0041-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de enero de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la aprobación, el artículo 8o de la Ley de Contrataciones, señala que el titular de la Entidad ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; extremo que concuerda con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento, cuyo índice 6.2 prescribe que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, extremo corroborado por lo establecido en el índice 7.6.2 de la Directiva del Plan de Contrataciones, el cual reitera que toda modificación del PAC debe ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, además que el registro y publicación del PAC en el SEACE es responsabilidad del CEC, por medio de los usuarios autorizados. A mérito de lo expuesto y en observancia del principio del debido procedimiento, corresponde al Despacho de Gerencia Municipal, la emisión y suscripción del acto resolutorio, en virtud de lo previsto en el numeral 23 del Título I de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC de fecha 13 de noviembre del 2023, por el cual el Despacho de Alcaldía delega en Gerencia Municipal, en materia de Contrataciones del Estado, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previo a los informes de las áreas respectivas y bajo la regulación de la Directiva específica.

Que, mediante Informe N° 072-2025-MDM/OGA/OA-EMAG del 16 de enero de 2025, por el cual jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Fiscal 2025, comprendiendo cuatro (04) procedimientos de selección. Informe N° 042-2025-GAT-OGA-MDM/LC de fecha 16 de enero de 2015, por el cual el jefe de la Oficina General de Abastecimiento solicita opinión legal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio Fiscal 2025.

Que, mediante Proveído N° 02-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 16 de enero de 2025, por el cual la OGAJ remite observaciones a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, mediante Informe N° 080-225-EMAG-OA-MDM/LC del 16 de enero de 2025, por el cual la Oficina de Abastecimientos remito la absolución a las observaciones remitidas por la OGAJ.

Que, mediante Informe N° 029-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC del 21 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remitiendo persistencia de observaciones a la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2025.



017



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N°07-2025-MDM-OGA-GAT de fecha 22 de enero de 2025, por el cual la Oficina General de Administración solicita disponibilidad presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Informe N° 069-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP de fecha 22 de enero de 2025, por el cual la Oficina de Presupuesto concluye que se cuenta con el PIA 2025 aprobado, bajo el cual se implemente la aprobación del PAC 2025, conforme al Cuadro Multianual de Necesidades 2025.

Que, mediante Memorandum N° 0078-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV de fecha 23 de enero de 2025, por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2025.

Que, mediante Informe N°0041-2025-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de fecha 24 de enero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que cuenta con los documentos sustentatorios e informe del Órgano Encargado de las Contrataciones para la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2025, VERSIÓN 01 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, contenidos en el Informe N° 072-2025-MDM/OGA/OA- EMAG de fecha 16 de enero de 2025.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025, VERSIÓN 01 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, contenidos en el Informe N° 072-2025-MDM/OGA/OA-EMAG de fecha 16 de enero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la OEC el registro y publicación respectiva del PAC 2025, dentro de los 5 días hábiles siguientes a su aprobación bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración disponga el cumplimiento lo previsto en la Directiva No 005-2021-EF-54.01. "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, servicios y obras, ANEXANDO LOS INFORMES REMITIDOS POR LAS AREAS USUARIAS, APROBANDO EL PAC EN LA OPORTUNIDAD RESPECTIVA Y CON OBSERVANCIA ESTRICTA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, actuados que deberán ser anexados al informe de la propuesta de aprobación.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración que, en su oportunidad cumpla con la integración de los procesos de selección en el Cuadro Multianual de Necesidades, bajo su estricta responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración observe el cumplimiento de lo previsto en el numeral 7.5.3 de la Directiva No02-201-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones y modificatorias.





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL